



NEUQUEN



**LEY 3377**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Semana del Síndrome de Williams.  
Sanción: 18/05/2023; Boletín Oficial 09/06/2023

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°: Se instituye la primera semana de mayo de cada año como Semana del Síndrome de Williams.

Art. 2°: El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, debe diseñar campañas y métodos para implementar la Semana del Síndrome de Williams en los establecimientos educativos y centros de salud de la provincia.

Art. 3°: La autoridad de aplicación de esta ley es el Poder Ejecutivo, el que a través de la Subsecretaría de Discapacidad, está a cargo de diseñar actividades específicas y representativas del síndrome de Williams.

Art. 4°: La Legislatura provincial, junto con organizaciones de la sociedad civil idóneas en la materia, deben coordinar una jornada de concientización durante la Semana del Síndrome de Williams y procurar la participación de integrantes de las comunidades médicas, científicas, educativas y de otros ámbitos.

Art. 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcos G. Koopmann - Aylén Martin Aimar